



## 79ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

### COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 3 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la OIE.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 79º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El informe resume las actividades claves en el programa de elaboración de normas de la OIE, la información zoonosológica, las actividades de fortalecimiento de capacidades y otros temas relevantes.

#### 1 ACTIVIDADES COVID – RESPUESTA DE LA OIE

1.1. La OIE sigue trabajando con su red de expertos y en contacto cercano con la OMS, la FAO, y con sus miembros con el fin de entender mejor el virus y su emergencia y reforzar la capacidad de los países de responder a esta crisis de múltiples dimensiones. Las actividades de los servicios veterinarios contribuyen a resolver necesidades críticas, tales como el suministro de alimentos, que está gravemente menoscabado en las circunstancias actuales. En estos tiempos en los que la solidaridad es más importante que nunca, los servicios veterinarios han apoyado la capacidad de respuesta de los servicios de salud humana de diversas maneras.

1.2. Toda la información relevante acerca de la respuesta de la OIE ante esta pandemia se encuentra disponible en el portal de la OIE COVID-19: Respuestas de la OIE: OIE - World Organisation for Animal Health (<https://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/informaciones-especificas-y-recomendaciones/preguntas-y-respuestas-del-nuevo-coronavirus-2019/respuestas-de-la-oie/>).

1.3. En el contexto de la Covid-19, la OIE ha examinado la cuestión de si el comercio internacional de animales vivos y de productos animales puede suponer un riesgo para la salud humana o animal con miras a garantizar que las decisiones relacionadas con los intercambios comerciales estén plenamente fundamentadas en la ciencia, no sean más restrictivas que lo necesario para ofrecer una protección sanitaria adecuada y considerar otros imperativos estratégicos y necesidades.

1.4. El documento de la OIE "Consideraciones de la OIE sobre la aplicación de medidas sanitarias para el comercio internacional relacionadas con la COVID-19" se actualizó el 16 de diciembre de 2019 y está disponible en el portal de la OIE sobre la COVID ([https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our\\_scientific\\_expertise/docs/pdf/COV-19/E\\_COVID-19\\_Considerations\\_OIE\\_Sanitary\\_Measures.pdf](https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our_scientific_expertise/docs/pdf/COV-19/E_COVID-19_Considerations_OIE_Sanitary_Measures.pdf)).

#### 2 88ª SESIÓN GENERAL DE LA OIE

2.1. Por primera vez, la 88ª Sesión General anual de la Asamblea Mundial de los Delegados nacionales de la OIE se reunirá de manera virtual del lunes 24 al viernes 28 de mayo de 2021. La Sesión General se realizará a través de una serie de cinco sesiones virtuales de cuatro horas cada una, de 12:00 a 16:00 p.m. (horario de verano Europa central). La decisión fue tomada por el Consejo de la OIE en coordinación con la directora general a la luz de la pandemia mundial de COVID-19 en curso.

2.2. Esta Sesión General incluirá la adopción de resoluciones administrativas y técnicas, al igual que la elección del director general de la OIE, de los miembros de los órganos directivos (miembros del Consejo y de las mesas de las comisiones regionales), y de los integrantes de las comisiones especializadas.

### **3 NORMAS INTERNACIONALES DE LA OIE PARA LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS**

3.1. Las cuatro comisiones especializadas de la OIE se reunieron de manera virtual en febrero de 2021 con el fin de seguir trabajando en la revisión de las normas existentes o en el desarrollo de nuevas normas internacionales de la OIE del Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos, el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos, junto con otras actividades relevantes de acuerdo a los términos de referencia de cada comisión.

3.2. Durante la 88ª Sesión General de la OIE se propondrán para adopción capítulos nuevos y revisados de las normas internacionales de la OIE. Para facilitar este proceso, el informe de febrero de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y la Comisión de Normas Biológicas se distribuirá en dos partes: parte A (que se publicará en marzo de 2021) ofrecerá información acerca de los textos nuevos y revisados propuestos para adopción; parte B (que se publicará en abril de 2021) con información acerca de los temas discutidos en febrero de 2021 por las comisiones, incluyendo textos circulados para comentario y otra información. El informe de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales se publicará en un solo informe en marzo de 2021 debido a que no incluye ningún proyecto de norma para adopción.

3.3. Una vez finalizados, los informes de estas cuatro reuniones se publicarán en el sitio web de la OIE. Los vínculos de estos informes, ya disponibles, son los siguientes:

- Comisión de Normas Biológicas (<http://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/comision-de-laboratorios-e-informes/informes/>) informe de la reunión de febrero de 2021;
- Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (<http://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/comision-cientifica-e-informes/reuniones/>) informe de la reunión de febrero de 2021;
- Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (<http://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/comision-para-los-animales-acuaticos-e-informes/informes/>) informe de la reunión de febrero de 2021;
- Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (<http://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/comision-del-codigo-e-informes/tahsc-reports/>) informe de la reunión de febrero de 2021.

3.4. Debido a que las conclusiones de estas reuniones no se encontraban disponibles en el momento de la compilación de este informe, se presentará una actualización verbal al Comité sobre los principales resultados.

### **4 SUMINISTRO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO A LA OIE Y A SUS PAÍSES MIEMBROS**

4.1. Dos grupos de trabajo permanentes (fauna silvestre y resistencia a los antimicrobianos) y diversos grupos ad hoc proporcionan asesoramiento técnico y científico específico necesario para apoyar el trabajo de la OIE y de sus comisiones especializadas. La información y los informes de estos grupos de trabajo y grupos ad hoc se encuentran disponible en el sitio web de la OIE en: Grupos de trabajo -informes (<https://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/grupos-de-trabajo-e-informes/>) e información de los grupos ad hoc (<http://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/grupos-ad-hoc-informes/>).

## **5 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA OIE – PROYECTO DEL OBSERVATORIO**

5.1. El Observatorio de la OIE es un mecanismo permanente y sistemático de observación y análisis de las prácticas de implementación de las normas de la OIE por parte de los miembros. El Observatorio tiene dos objetivos:

- identificar las necesidades de refuerzo de competencias de los miembros e identificar prácticas exitosas;
- reforzar la calidad y relevancia de las normas de la OIE.

5.2. El Observatorio de la OIE entregará dos tipos de informes analíticos con datos agregados:

- Informes de revisión de la implementación: emitidos anualmente, proveerán un resumen general sobre la implementación de las normas de la OIE;
- Análisis temáticos: publicados en forma plurianual, proporcionarán un análisis más completo y centrados en temas prioritarios.

5.3. Dado que el alcance del Observatorio es hacer el seguimiento de todas las normas de la OIE, se ha implementado un acercamiento gradual, empezado con la implementación de la fase piloto en 2020. Durante esta fase piloto, se han desarrollado estudios a pequeña escala denominados "prototipos". Los prototipos se centran en un grupo de normas y miembros de la OIE con la meta de aprender más acerca de la manera cómo se pueden explorar los datos accesibles a la OIE para comprender el proceso de implementación desarrollado por los miembros e investigar los diversos retos a los que hacen frente a la hora de implementar las normas de la OIE.

5.4. Más información en el sitio web de la OIE: <https://www.oie.int/es/normas/presentacion/observatorio-de-la-oie/>.

## **6 SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN ZOOSANITARIA (OIE-WAHIS)**

6.1. El sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS) forma parte integrante y fundamental del mandato de la OIE y constituye una herramienta vital para los 182 miembros de la OIE. WAHIS permite la colecta y la diseminación de datos sobre las enfermedades de importancia epidemiológica de los animales terrestres y acuáticos, tanto en especies domésticas como silvestres, incluyendo patógenos zoonóticos. Desde 2016, la OIE ha iniciado un proceso de modernización escalonado a diez años de su sistema existente de información sobre la sanidad animal. La modernización constituirá una plataforma completamente rediseñada e incorporará un enfoque de colecta, análisis y diseminación de datos transdisciplinario y holístico, no solamente dirigido a enfermedades animales sino también a la salud pública. La nueva plataforma se llamará OIE-WAHIS.

6.2. Se trata de un sistema más rápido y fácil de usar con nuevas funcionalidades que incluirán análisis de datos extendidos, consultas de datos personalizados y mejores capacidades de mapeo y visualización de datos.

6.3. El nuevo sistema se lanzará en dos partes: la primera se entregará en marzo de 2021 y cubre la configuración de la aplicación, las notificaciones inmediatas e informes de seguimiento, la gestión del usuario, la página de inicio y la ayuda en línea, los informes de gestión, las alertas, los registros, la interfaz pública, el ciclo de desarrollo, la interoperabilidad, los informes semestrales, los sistemas de información geográfica (GIS) y de cartografía. La segunda entrega se anticipa para el segundo semestre de 2021 con el informe anual, el informe anual sobre la fauna silvestre, informes locales y la interfaz pública sobre los animales salvajes y el uso de estadísticas.

6.4. Para más información sobre el proyecto OIE-WAHIS, ver: <https://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/el-proyecto-wahis/>.

## **7 CONTROL MUNDIAL DE LA PESTE PORCINA AFRICANA**

7.1. En julio de 2020, la OIE, en colaboración con la FAO, hizo el lanzamiento de la iniciativa conjunta para el control mundial de la peste porcina africana (PPA), como un llamamiento a los países y socios de unir fuerzas en el control de esta enfermedad. La iniciativa forma parte del Marco

mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas animales (GF-TADs) y busca promover las asociaciones nacionales, regionales y globales a efectos de reforzar las medidas de control y minimizar el impacto de la enfermedad.

7.2. Se ha establecido un grupo de trabajo GF-TADs sobre la PPA con el fin de coordinar, supervisar y evaluar la puesta en aplicación de esta iniciativa y contribuir al desarrollo y respaldo de las estrategias de control de la enfermedad a nivel mundial y regional.

7.3. En el sitio web del GF-TADs (<http://www.gf-tads.org/asf/asf/en/>) se encuentra información detallada y planes operativos que enumeran las actividades cubiertas por esta iniciativa.

7.4. Entre las actividades clave de 2020 se destacan una reunión regional del Grupo regional permanente de expertos en Europa, Asia/Pacífico y las Américas y la propuesta de actuación mundial conjunta OIE y FAO en noviembre de 2020. Además, en febrero de 2021, se publicaron nuevas Directrices sobre compartimentación para la PPA ([https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Animal\\_Health\\_in\\_the\\_World/docs/pdf/ASF/ASF-CompartmentalisationGuidelines\\_EN.pdf](https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Animal_Health_in_the_World/docs/pdf/ASF/ASF-CompartmentalisationGuidelines_EN.pdf), en inglés), que se basan en los principios generales de las normas de la OIE en el área y que ayudarán a los miembros de la OIE a aplicar y validar la compartimentación, con miras a minimizar el impacto de la PPA asegurando la continuidad de las actividades.

## **8 VALIDACIÓN POR LA OIE DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE LA RABIA TRANSMITIDA POR LOS PERROS**

8.1. En mayo de 2019, se adoptó e incluyó en la edición 2019 del Código Terrestre, un nuevo Artículo 8.14.11. "Programa oficial de control validado por la OIE para la rabia transmitida por perros" en el Capítulo 8.14. "Infección por el virus de la rabia". El objetivo general de un programa oficial de control validado por la OIE para la rabia transmitida por perros es mejorar progresivamente la situación de la rabia transmitida por perros con vistas a que el país logre estar indemne de la enfermedad.

8.2. Tras la adopción del Artículo 8.14.11, la OIE elaboró un procedimiento de solicitud para la validación del programa oficial de control para la rabia transmitida por perros y se complace en anunciar que ha recibido por primera vez solicitudes de miembros para evaluación. La OIE convocó a un grupo ad hoc en noviembre de 2020 encargado de examinar dichas solicitudes. La primera lista de países con un programa de control oficial validado por la OIE se presentará para adopción durante la 88.a Sesión General de la OIE en mayo de 2021.

8.3. La capacidad de los miembros de la OIE de lograr la validación por parte de la OIE de los programas oficiales de control contribuirá en gran medida al plan estratégico mundial para eliminar la rabia transmitida por perros en 2030.

8.4. En el sitio web de la OIE, en el portal sobre la rabia se encuentra información detallada Controlar la rabia: OIE - World Organisation for Animal Health (<https://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/portal-sobre-la-rabia/controlar-la-rabia/>).

## **9 TUBERCULOSIS ZONÓTICA**

9.1. La OIE, junto con la OMS, la FAO y la Unión Internacional Contra la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias, se ha comprometido en la lucha contra la tuberculosis zoonótica. Para ello, han desarrollado una hoja de ruta que contiene un plan para la eliminación de la tuberculosis zoonótica en el hombre incluyendo el control de la tuberculosis en el ganado.

9.2. La reducción de la tuberculosis en el ganado y, por consiguiente, de la tuberculosis zoonótica en el hombre, se ha alcanzado en países desarrollados económicamente por medio de medidas tales como la detección y el sacrificio de animales infectados. En la hoja de ruta, se recomienda que los animales se examinen periódicamente utilizando la prueba cutánea de la tuberculina y se sacrifiquen los que resulten positivos. No obstante, por razones culturales y socioeconómicas, esta estrategia no es aceptable en zonas rurales de India y África, en las que la carga de la tuberculosis zoonótica afecta principalmente a las poblaciones menos privilegiadas.

9.3. En septiembre de 2020, la OIE convocó un grupo ad hoc encargado de elaborar recomendaciones sobre las estrategias de control de la tuberculosis en el ganado diferentes a la detección-sacrificio, que podrían conducir a la revisión futura de los requisitos internacionales de la tuberculosis para el comercio de ganado. El grupo ad hoc preparó una serie de cuestiones orientadas a recabar un dictamen razonado sobre las estrategias de control de la tuberculosis actuales, nuevas y potenciales por medio de entrevistas y grupos de debate con otros expertos externos. Las entrevistas se realizarán en el primer semestre de 2021 y los resultados se debatirán en el encuentro de seguimiento del grupo ad hoc.

9.4. Para más información sobre la tuberculosis zoonótica, consulte: [https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Our\\_scientific\\_expertise/docs/pdf/Tuberculosis/Roadmap\\_zoonotic\\_TB.pdf](https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Our_scientific_expertise/docs/pdf/Tuberculosis/Roadmap_zoonotic_TB.pdf).

## **10 COLECTA DE DATOS DE LA OIE SOBRE LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS DESTINADOS A SER UTILIZADOS EN LOS ANIMALES**

10.1. El quinto informe anual de la OIE, sobre el uso de agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales se publicará en el segundo trimestre de 2021 y presentará los resultados de la ronda anual de colecta de datos de los miembros, y contendrá un análisis tanto mundial como regional.

10.2. El número de miembros de la OIE que notificaron datos aumentó de 130 en la primera ronda a 153 en la quinta ronda. El quinto informe también incluirá información sobre las barreras que algunos países experimentan cuando notifican datos cuantitativos sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales. Igualmente, ofrecerá cálculos sobre la biomasa animal para las especies productoras de alimentos de 102 miembros que remitieron datos cuantitativos para el año 2017.

10.3. La sexta ronda de colecta de datos para la base mundial de la OIE ya ha comenzado.

10.4. La OIE permanece fuertemente comprometida en apoyar a sus miembros en el desarrollo de la fase 2 de la base de datos mundial que busca proveer un software que permite a los miembros completar los datos requeridos, calcular las cantidades de antimicrobianos y obtener la estimación de la biomasa de sus animales a través de un acceso confidencial a la base de datos central.

10.5. En el sitio web de la OIE podrá consultar las actividades de la OIE (<https://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/productos-veterinarios/antimicrobianos/>) sobre la RAM y el 4º Informe anual ([https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our\\_scientific\\_expertise/docs/pdf/AMR/E\\_Fourth\\_Annual\\_Report\\_AMR.pdf](https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our_scientific_expertise/docs/pdf/AMR/E_Fourth_Annual_Report_AMR.pdf)).

---